

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Enero 31 de 2023.- A despacho de la señora juez, informando que el emplazamiento del demandado Manuel Esteban Viveros Castillo fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados el día 31 de Octubre de 2022, venciendo el término de inclusión el día 23 de Noviembre de 2022, sin que se hiciera parte en el proceso.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI
AUTO No. 150

Cali, Enero Treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00050-00

Del informe de secretaría que antecede, encontrándose vencido el término de inclusión del emplazamiento ordenado en el proceso, se nombrará curador(a) ad litem para que represente los intereses del demandado.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NOMBRAR al abogado Juan Manuel Gómez Ruíz identificado con C.C. 1.144.035.081 y T.P. 285.931 quien se puede localizar en la Carrera 4 # 9 – 17 Oficina 215B Edificio Marchant de esta ciudad, celular 304 657 44 18 y correo electrónico Juanma.05251203@gmail.com, como CURADIR AD LITEM del demandado señor Manuel Esteban Viveros Castillo.

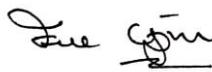
Profesional del derecho a quien se le comunicará esta designación, a través de su correo electrónico, enviándosele la demanda digitalizada y el

presente auto, y corriéndosele traslado de este asunto por el término de veinte (20) días.

2.- La notificación se entenderá surtida, dos días hábiles después de ser enviada, empezando a contar los términos de traslado, una vez vencido el término anterior, de conformidad con el inciso 3° del Art. 8° del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020.

En caso dicho abogado no pueda asumir este cargo por estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio (Numeral 7 del Art. 48 del C.G.P.), deberá acreditarlo, durante el término que se concede de traslado.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
010 DEL 1 DE FERERO DE 2023.